

1254

Ley # 577

Proy. de Ley por medio del cual se le concede
de una pensión del Estado a la Pro. Miguelina
Jiménez Marchena Vda. Cuarenta de RD\$125.00.

promulgada 18-10-73



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

25 OCT. 1973

Núm: 31050

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de ciento veinticinco pesos - oro (RD\$125.00) mensuales, a la señora Miguelina Marchena Vda. Cuevas, ha sido promulgada en fecha 18 de octubre en curso y registrada bajo el No. 577.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

31050

25 OCT. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de ciento veinticinco pesos - oro (RD\$125.00) mensuales, a la señora Miguelina Marchena Vda. Cuevas, ha sido promulgada en fecha 18 de octubre en curso y registrada bajo el No. 577.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

25 OCT. 1973

Núm: 31050

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de ciento veinticinco pesos - oro (RD\$125.00) mensuales, a la señora Miguelina Marchena Vda. Guevas, ha sido promulgada en fecha 18 de octubre en curso y registrada bajo el No. 577.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
16 de Octubre de 1973

000374

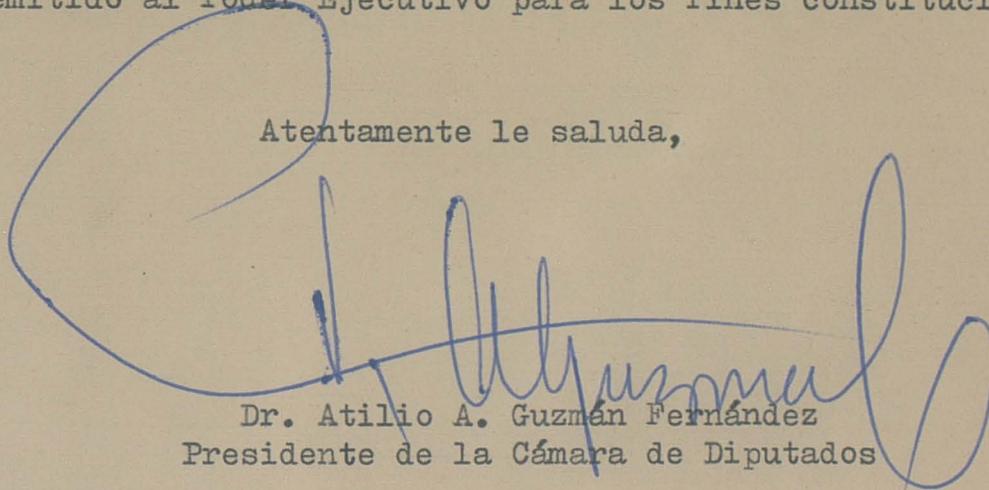
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 1955 de fecha 11 de octubre de 1973, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$125.00 mensuales, a la señora Miguelina Marchena Vda. Cuevas.

Este Proyecto fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
16 de Octubre de 1973

000374

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 1955 de fecha 11 de octubre de 1973, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$125.00 mensuales, a la señora Miguelina Marchena Vda. Cuevas.

Este Proyecto fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal

1956

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

11 de octubre de 1973.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 29068, de fecha 8 de octubre del año en curso, y del anexo proyecto de ley por medio del cual se concede - una pensión del Estado de RD\$125.00 mensuales, a la señora Miguelina Marchena Vda. Cuevas.

Pláceme participarle que dicho proyecto de ley fue aprobado por el Senado en sesión de esta - misma fecha y remitido a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la mas alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

fh.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

11 de octubre de 1973.-

1955

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$125.00 mensuales, a la señora Miguelina Marchena Vda. Cuevas.

Este Proyecto de Ley procede del Poder -
Ejecutivo.

Muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

fh.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

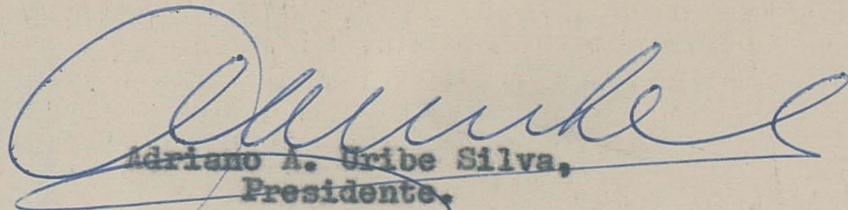
VISTO el Artículo 8 de la Ley 5185, sobre Pensiones Civiles - del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

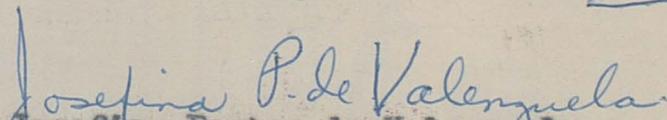
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

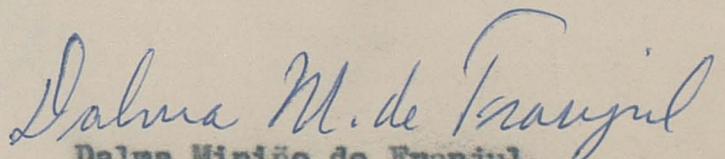
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de ciento veinticinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales, a la señora Miguelina Marchena Vda. Cuevas.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 111 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.-


Dalma Miniño de Franjul,
Secretaria- Ad-Hoc.

EL CONGRESO NACIONAL
COMPRIMEN LA REPUBLICA

2a LEGISLATURA ord. DE 19 73

REGISTRADA AL No. 609
en el folio 2 del libro letra A

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de
hojas escritas en interlineas e razón de dos
espacios interlineales

Santo Domingo, de 19 73

Jefe de las Oficinas de





Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Handwritten notes:
Aprobado 10-10-73
Aprobado 11-10-73
Aprobado 11-10-73
Aprobado 11-10-73

Núm. 29068

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

8 OCT. 1973

Al
Presidente del Senado
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, un proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$125.00 mensuales, a la señora Miguelina Marchena Vda. Cuevas.

La señora Marchena Vda. Cuevas es la esposa superviviente del señor Miguel Angel Cuevas Alvarez, quien sirvió a la Administración Pública con reconocida seriedad y honradez durante largos años.

En la actualidad dicha señora se encuentra sin medios económicos suficientes para subvenir a sus necesidades perentorias.

.... /

Handwritten signature:
A. Ch.



Joaquín Balaguer

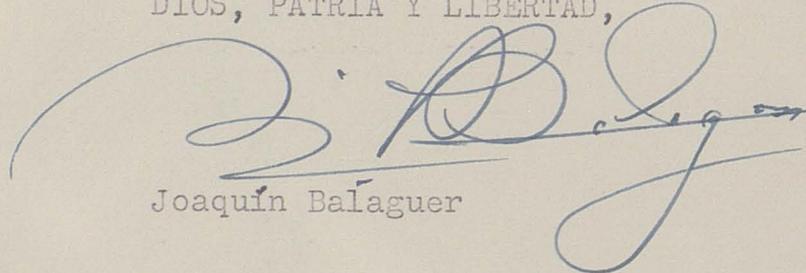
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

29068

- 2 -

Espero, que los señores legisladores, tomen en consideración lo expuesto precedentemente e impartan su voto aprobatorio al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Artículo 8 de la Ley 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art.1.- Se concede una pensión del Estado de ciento veinticinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales, a la señora Miguelina Marchena Vda. Cuevas.

Art.2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc....

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Artículo 8 de la Ley 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art.1.- Se concede una pensión del Estado de ciento veinticinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales, a la señora Miguelina Marchena Vda. Cuevas.

Art.2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc....

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Artículo 8 de la Ley 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art.1.- Se concede una pensión del Estado de ciento veinticinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales, a la señora Miguelina Marchena Vda. Cuevas.

Art.2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc....